

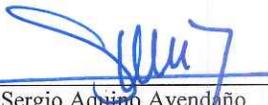
Formato de Observaciones

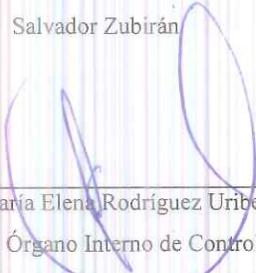
Nombre del ente público:	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán										
Periodo sujeto a revisión:	Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016										
Rubro afectado:	Servicios Generales										
Cuenta afectada:	Servicios Básicos-Impuesto Predial.										
Clasificación de la observación				Observación recurrente							
Bajo Riesgo (BR):	<input type="checkbox"/>	Mediano Riesgo (MR):	<input checked="" type="checkbox"/>	Ejercicio	2015	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>		
MONTOS Y CANTIDADES											
Universo		Muestra		Observado							
				En relación al Universo		En relación a la Muestra					
N/A		N/A		N/A		N/A					
100%		N/A <small>(porcentaje que representa del monto del Universo)</small>		N/A <small>(porcentaje que representa del monto del Universo)</small>		N/A <small>(porcentaje que representa del monto del Universo)</small>					
N/A <small>(cantidad de operaciones)</small>		N/A <small>(cantidad de operaciones)</small>		N/A <small>(cantidad de operaciones)</small>		N/A <small>(cantidad de operaciones)</small>					
100%		N/A <small>(porcentaje que representa de las cantidades del UNIVERSO)</small>		N/A <small>(porcentaje que representa de las cantidades del UNIVERSO)</small>		N/A <small>(porcentaje que representa de las cantidades del UNIVERSO)</small>					
La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares											
SI				<input type="checkbox"/>	NO				<input checked="" type="checkbox"/>		
La observación esta atendida											
SI				<input type="checkbox"/>	NO				<input checked="" type="checkbox"/>		
TIPO DE OBSERVACIÓN											
Marcar con una "X" para seleccionar											
FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI		X		
Descripción de la observación											
Existen áreas en el inmueble utilizadas para propósitos distintos a los de su objeto social, como los espacios para restaurante, farmacia y banco, que se encuentran arrendados por lo que se deberían excluir de la exención obtenida, de los cuales no se proporcionó la determinación y declaración del valor catastral correspondiente.											
Fundamento específico legal y/o técnico infringido											
Artículos 26, 133 fracción III; y 126, segundo párrafo del Código Fiscal del Distrito Federal.											
Causas											
Falta de apego a las leyes fiscales y supervisión deficiente sobre el cumplimiento de las mismas.											

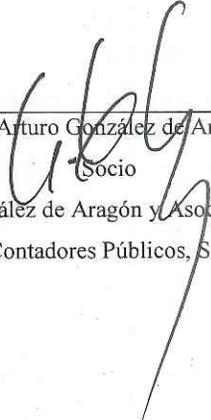
Handwritten signature and initials in blue ink.

Efectos		
Posibles señalamientos de las autoridades sobre el cumplimiento de las contribuciones locales. Riesgo de sanciones y de pagos adicionales en materia de impuesto predial.		
Recomendaciones		
<ul style="list-style-type: none"> • Correctivas 		
Presentar la declaración del valor catastral y pago del Impuesto Predial de los espacios arrendados.		
<ul style="list-style-type: none"> • Preventivas 		
Establecer las políticas y procedimientos requeridos para la correcta aplicación de las leyes fiscales y mejorar el control y la supervisión sobre su cumplimiento.		
Fecha de firma:	Fecha compromiso de atención:	Fecha de solventación:
17 de julio de 2017	18 de septiembre de 2017	


 L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda
 Director de Administración
 Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
 Salvador Zubirán


 Lic. Sergio Aquino Avendaño
 Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
 Salvador Zubirán


 Lic. María Elena Rodríguez Uribe
 Titular del Órgano Interno de Control del
 Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
 Salvador Zubirán

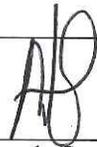

 C.P.C. Arturo González de Aragón O.
 Socio
 González de Aragón y Asociados,
 Contadores Públicos, S.C.

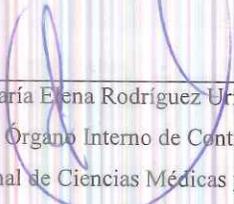
Formato de Observaciones

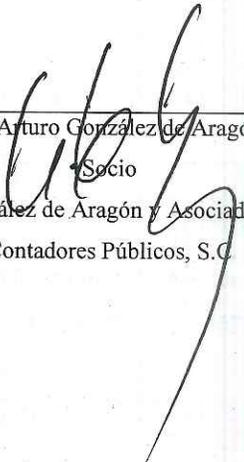
Nombre del ente público:	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán										
Periodo sujeto a revisión:	Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016										
Rubro afectado:	Servicios Generales										
Cuenta afectada:	Otros Servicios Generales-Impuesto sobre nóminas.										
Clasificación de la observación				Observación recurrente							
Bajo Riesgo (BR):	<input type="checkbox"/>	Mediano Riesgo (MR):	<input checked="" type="checkbox"/>	Ejercicio	2015	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>		
MONTOS Y CANTIDADES											
Universo		Muestra		Observado							
				En relación al Universo		En relación a la Muestra					
\$29,771,781		26,259,444		\$1,162,480		\$1,162,480					
100%		88%		3.9%		4.4%					
(cantidad de operaciones)		(cantidad de operaciones)		(cantidad de operaciones)		(cantidad de operaciones)					
100%		N/A		N/A		N/A					
(porcentaje que representa del monto del Universo)		(porcentaje que representa del monto del Universo)		(porcentaje que representa del monto del Universo)		(porcentaje que representa del monto del Universo)					
La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares											
SI				NO							
<input type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>							
La observación esta atendida											
SI				NO							
<input type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>							
TIPO DE OBSERVACIÓN											
Marcar con una "X" para seleccionar											
FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
EF	CI	EP	CI	Adquisic.		Obra					
				EF	CI	EF	CI		X		
Descripción de la observación											
Se determinó una diferencia a cargo por \$1,162,480 en el Impuesto Sobre Nóminas, debido principalmente a que no fueron acumulados a la base pagos efectuados por vales mensuales, estímulos y medidas de fin de año.											
Fundamento específico legal y/o técnico infringido											
Artículo 156 del Código Fiscal del Distrito Federal. "Lineamientos Específicos para el otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio fiscal 2016" emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 307-A.-4147 de fecha 11 de noviembre de 2016. Condiciones Generales de Trabajo 2013-2016.											
Causas											
El Instituto no consideró en la base gravable del Impuesto Sobre Nóminas el concepto de vales mensuales, estímulos y medidas de fin de año, por considerarlos como previsión social.											

Efectos		
Posibles señalamientos de autoridades fiscalizadoras sobre las diferencias de las contribuciones locales, con los consecuentes pagos de actualizaciones, recargos y multas. Posibles responsabilidades de servidores públicos.		
Recomendaciones		
<ul style="list-style-type: none"> • Correctivas 		
Realizar el registro contable como una contingencia. Efectuar la consulta ante la autoridad competente del Gobierno de la Ciudad de México sobre la causación del Impuesto Sobre Nóminas, sobre si los vales mensuales, estímulos y medidas de fin de año deben formar parte de la base gravable; y en caso de resultar procedente, realizar el pago por la diferencia a cargo del Instituto correspondiente al Impuesto Sobre Nóminas.		
<ul style="list-style-type: none"> • Preventivas 		
Mejorar los procedimientos de control y supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales.		
Fecha de firma:	Fecha compromiso de atención:	Fecha de solventación:
17 de julio de 2017	18 de septiembre de 2017	


 L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda
 Director de Administración
 Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
 Salvador Zubirán


 Lic. Ricardo García Lacheño
 Encargado de la Subdirección de Recursos Humanos
 Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
 Salvador Zubirán


 Lic. María Elena Rodríguez Uribe
 Titular del Órgano Interno de Control del
 Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
 Salvador Zubirán


 C.P.C. Arturo González de Aragón O.
 Socio
 González de Aragón y Asociados,
 Contadores Públicos, S.C.

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán										
Periodo sujeto a revisión:	Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016										
Rubro afectado:	Servicios Generales										
Cuenta afectada:	Servicios Básicos-Derechos por suministros de agua.										
Clasificación de la observación				Observación recurrente							
Bajo Riesgo (BR):	<input checked="" type="checkbox"/>	Mediano Riesgo (MR):	<input type="checkbox"/>	Ejercicio	<input type="text"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>		
MONTOS Y CANTIDADES											
Universo		Muestra		Observado							
				En relación al Universo		En relación a la Muestra					
N/A		N/A		N/A		N/A					
100%		N/A <small>(porcentaje que representa del monto del Universo)</small>		N/A <small>(porcentaje que representa del monto del Universo)</small>		N/A <small>(porcentaje que representa del monto del Universo)</small>					
N/A <small>(cantidad de operaciones)</small>		N/A <small>(cantidad de operaciones)</small>		N/A <small>(cantidad de operaciones)</small>		N/A <small>(cantidad de operaciones)</small>					
100%		N/A <small>(porcentaje que representa de las cantidades del UNIVERSO)</small>		N/A <small>(porcentaje que representa de las cantidades del UNIVERSO)</small>		N/A <small>(porcentaje que representa de las cantidades del UNIVERSO)</small>					
La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares											
SI					NO						
<input type="checkbox"/>					<input checked="" type="checkbox"/>						
La observación esta atendida											
SI					NO						
<input type="checkbox"/>					<input checked="" type="checkbox"/>						
TIPO DE OBSERVACIÓN											
Marcar con una "X" para seleccionar											
FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
Adquisic.	Obra										
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
									X		
Descripción de la observación											
El número del medidor 3232852 que se menciona en la autorización para la autodeterminación por los Derechos por Suministro de Agua para 2016 no coincide con los números de medidores que el Instituto utiliza 94944677 y 93578715, siendo erróneo el número de medidor por el cual se tramitó dicha autorización.											
Fundamento específico legal y/o técnico infringido											
Artículo 174 fracción I, tercer párrafo, del Código Fiscal del Distrito Federal.											
Causas											
Falta de supervisión en los trámites realizados ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.											
Efectos											
Posibles señalamientos de las autoridades fiscalizadoras.											

Handwritten signature and initials on the right margin.

Recomendaciones

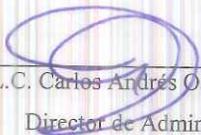
• **Correctivas**

Realizar la aclaración respecto a los números de los medidores que utiliza el Instituto ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

• **Preventivas**

Mejorar el control y la supervisión de los trámites realizados ante las autoridades.

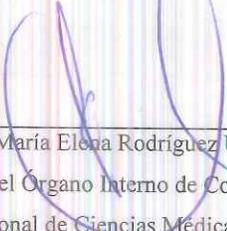
Fecha de firma:	Fecha compromiso de atención:	Fecha de solventación:
17 de julio de 2017	18 de septiembre de 2017	


L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda

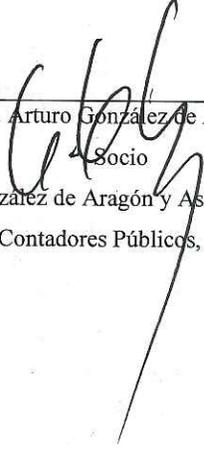
Director de Administración
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
Salvador Zubirán


Lic. Sergio Aquino Avendaño

Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
Salvador Zubirán


Lic. María Elena Rodríguez Uribe

Titular del Órgano Interno de Control del
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
Salvador Zubirán


C.P.C. Arturo González de Aragón O.

Socio
González de Aragón y Asociados,
Contadores Públicos, S.C

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán										
Periodo sujeto a revisión:	Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016										
Rubro afectado:	Servicios Personales										
Cuenta afectada:	Seguridad Social										
Clasificación de la observación				Observación recurrente							
Bajo Riesgo (BR):	<input type="checkbox"/>	Mediano Riesgo (MR):	<input checked="" type="checkbox"/>	Ejercicio	2015	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>		
MONTOS Y CANTIDADES											
Universo		Muestra		Observado							
				En relación al Universo		En relación a la Muestra					
85,094,359		62,524,505		3,057		3,057					
100%		73%		0.004%		0.005%					
(cantidad de operaciones)		(porcentaje que representa del monto del Universo)		(porcentaje que representa del monto del Universo)		(porcentaje que representa del monto del Universo)					
N/A		N/A		N/A		N/A					
(cantidad de operaciones)		(cantidad de operaciones)		(cantidad de operaciones)		(cantidad de operaciones)					
100%		N/A		N/A		N/A					
(porcentaje que representa de las cantidades del UNIVERSO)		(porcentaje que representa de las cantidades del UNIVERSO)		(porcentaje que representa de las cantidades del UNIVERSO)		(porcentaje que representa de las cantidades del UNIVERSO)					
La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares											
SI				NO							
<input type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>							
La observación esta atendida											
SI				NO							
<input type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>							
TIPO DE OBSERVACIÓN											
Marcar con una "X" para seleccionar											
FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				X (DISIF)
Descripción de la observación											
En nuestra revisión sobre la situación fiscal del contribuyente al 31 de diciembre de 2016, se detallan las siguientes observaciones:											
a) Determinamos diferencias en el anexo "Relación de contribuciones, compensaciones y devoluciones" de la Declaración Informativa de la Situación Fiscal del Contribuyente, como sigue:											
Contribución Determinada											
				Pagos	Gasto	Diferencia					
				ISSSTE	36,734,842	36,733,602	(1,240)				
				FOVISSSTE	18,422,684	18,422,077	(607)				
				SAR	7,369,085	7,368,826	(259)				

Handwritten signature and initials on the right margin.

b) Por lo que respecta a las aportaciones del ISSSTE se determinó que se efectuaron pagos en exceso por \$951 durante el ejercicio 2016.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido

Artículos 22, segundo párrafo y 26, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Causas

Falta de supervisión para la integración de la base de cálculo y pago de las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; del Sistema de Ahorro para el Retiro; del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y del Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez; supervisión insuficiente entre las áreas involucradas.

Efectos

Pagos realizados en exceso. Posibles señalamientos por parte de las autoridades competentes.

Recomendaciones

• Correctivas

Por los pagos realizados en exceso de cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; del Sistema de Ahorro para el Retiro; del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y del Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, efectuar las aclaraciones que correspondan.

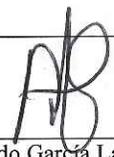
• Preventivas

Capacitar al personal para la correcta determinación de las cuotas y aportaciones de seguridad social. Mejorar las políticas y procedimientos de control y supervisión en materia de obligaciones fiscales.

Fecha de firma:	Fecha compromiso de atención:	Fecha de solventación:
17 de julio de 2017	18 de septiembre de 2017	


L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda
Director de Administración

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
Salvador Zubirán


Lic. Ricardo García Lacheño

Encargado de la Subdirección de Recursos Humanos
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
Salvador Zubirán



Lic. María Elena Rodríguez Uribe
Titular del Órgano Interno de Control del
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
Salvador Zubirán

C.P.C. Arturo González de Aragón O.
Socio
González de Aragón y Asociados,
Contadores Públicos, S.C